



2

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**  
**AUTO N°: N° - 0 0 0 0 2 3 DE 2014**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA**  
**EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO UBICADA EN EL**  
**MUNICIPIO DE SOLEDAD”**

**CUMPLIMIENTO.**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		
		Si	No	Observaciones
Auto No. 00778 del 11 de septiembre de 2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de certificación del proveedor donde conste que los equipos (transformadores) fueron fabricados libres de PCB y documento en donde conste el mantenimiento de los equipos.</li> <li>- Presentación de certificado en el que se autodeclare, bajo la gravedad del juramento, que los equipos no han sido objeto de intervención desde su adquisición.</li> <li>- Presentación de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, remitir copia del contrato de arrendamiento suscrito con el propietario del predio.</li> <li>- Relacionar copias de los recibos del acueducto y el alcantarillado municipal de los últimos doce (12) meses.</li> <li>- Tramitar el permiso de vertimientos líquidos ante la Corporación, presentar copias de los recibos de recolección de residuos sólidos de los últimos doce (12) meses</li> <li>- Enviar los certificados de entrega de cartuchos y tóners usados a las empresas RICOH y UNIVERSAL DE SISTEMAS</li> <li>- Conformar el departamento de gestión ambiental y presentar los soportes relacionados.</li> </ul>	-	-	El Auto en mención no ha sido notificado.

**CONCLUSIONES.**

*En las instalaciones de la empresa Servicios Integrales del Atlántico Ltda. Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual fue verificado y contrastado con lo observado en campo, tal y como lo establece el Literal b – Artículo 2 del Decreto 4741 de 2005.*

*En la empresa Servicios Integrales del Atlántico Ltda. Se evidenció el almacenamiento de 4 llantas usadas, las cuales se encontraron dispuestas a la intemperie. Aunque se explicó que éstas serían entregadas de regreso a los dueños de los vehículos asociados a la empresa en comento, no se indicó el tratamiento posterior al que serían sometidas.*

*Al respecto, se señala que la responsabilidad de la empresa Servicios Integrales del Atlántico Ltda. se extiende hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Decreto 4741 de 2005.*

*Residuos tales como cartuchos usados, lámparas fluorescentes averiadas, baterías (pilas) y marcadores son generados por la empresa Servicios Integrales del Atlántico Ltda. Éstos están identificados como desechos peligrosos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 4741 de 2005.*



